



PLAN DE MEJORAMIENTO

CÓDIGO: PM01-PR11-F02

VERSIÓN: 2.0

Cumple	2
Cumple parcialmente	1
No Cumple	0

0,00	0,00
------	------

Entidad: Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural V-2021
Auditoría: Auditoría de Cumplimiento

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución	Fecha inicial de la	Fecha terminación de	Dependencia donde se realiza	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C /	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
1	<p>Actas de entrega SADR-SASI-012-2021 "Suministro de bienes productivos de población víctima del conflicto armado" - SADR-SASI-006-2021 "Suministro sistemas de mitigación el Riesgo agroclimático"</p> <p>Condición.</p> <p>En relación con los contratos, se encuentra una debilidad en la conformación de los expedientes contractuales en el sentido de no encontrar las Actas de entrega, planillas de beneficiarios, registros fotográficos de entrega, y otros documentos de soporte que son entendidos por el sujeto de control como "actividades que son adicionales al cumplimiento contractual pactado en el negocio jurídico" y que en consecuencia sus soportes no reposan en el expediente contractual. En este sentido se establece hallazgo administrativo como resultado de omitir la conformación de los expedientes contractuales de manera que se incluyan todos los soportes que permitan hacer una valoración, seguimiento y control de las inversiones realizadas por la Secretaría de Agricultura. Es menester establecer que estos documentos son parte integral de la relación contractual y tienen relación directa con el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el clausulado del contrato y demás instrumentos que se desprenden del negocio jurídico.</p> <p>Criterio.</p> <p>Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública); además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional), y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto.</p> <p>Causa.</p> <p>Deficiencia en los instrumentos de control, evaluación y seguimiento de la entidad.</p> <p>Efecto.</p> <p>Debilidades en la gestión que generan condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación y en su ejecución. Se dificulta la trazabilidad de los recursos públicos en relación con la entrega efectiva a la población beneficiaria.</p> <p>Página 22</p>	<p>Reiterar y socializar el cumplimiento estricto de la circular 15 de mayo de 2022 en la cual se establecen los lineamientos para la conformación, manipulación y custodia de los expedientes contractuales de la Secretaría, estableciendo la presentación de informes semestrales por parte del área de archivo sobre los expedientes que reposan en la entidad.</p>	<p>Reiteración, socialización e informes</p>	<p>Doce (12)</p>	<p>1/08/2022</p>	<p>1/08/2023</p>	<p>Despacho-Área de archivo</p>	<p>Despacho del Secretario funcionario designado</p>				<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
		<p>Requerir a los supervisores para que certifiquen a través del acta de cierre el cumplimiento de la totalidad de los documentos que conforman el seguimiento del programa.</p>	<p>Requerimiento - Acta de cierre</p>	<p>Seis (6)</p>	<p>1/08/2022</p>	<p>1/02/2023</p>	<p>Dirección de Desarrollo Rural</p>	<p>Despacho del Secretario funcionario designado</p>				<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	
2	<p>Sostenibilidad de los proyectos SADR-SASI-012-2021 "Suministro de bienes productivos de población víctima del conflicto armado" - SADR-SASI-006-2021 "Suministro sistemas de mitigación el Riesgo agroclimático"</p> <p>Condición.</p> <p>En relación con la estructuración de los proyectos sobre los que se formulan los objetos contractuales, se encuentra que estaban dirigidos a la reactivación económica en cadenas productivas en el marco de la estrategia "ZODAS" (Zonas de Desarrollo Agroalimentario y Social) de la Gobernación de Cundinamarca y a fortalecer proyectos productivos de población víctima del conflicto que cuenten con entornos de desarrollo rural agropecuario. No obstante, al valorar la ejecución de estos contratos, no se encuentran instrumentos de seguimiento y evaluación "Ex Post" que permitan garantizar la sostenibilidad de los proyectos de los destinatarios finales. En este sentido se encuentra que la Secretaría de Agricultura de la Gobernación de Cundinamarca hizo entrega de los insumos y/o suministros sin hacer acompañamiento posterior a los beneficiarios de los contratos observados, lo que aunado a que no se evidencian criterios técnicos y objetivos en la planeación de los contratos sobre lo que constituye un proyecto sostenible, permite evidenciar que no existe una intención real de generar las condiciones de sostenibilidad financiera y ambiental de las iniciativas económicas y empresariales que discursivamente se pretendían impulsar a través de la entrega de estos suministros de acuerdo con la redacción de los contratos. La ausencia de acompañamiento técnico y profesional a los proyectos productivos que se pretendían impulsar, evidencian que estos objetos contractuales buscaban únicamente hacer entrega de insumos sin que esto estuviera orientado a generar acciones efectivas de emprendimiento autosostenible en las poblaciones beneficiadas.</p> <p>Criterio.</p> <p>Ley 152 de 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", Decreto 841 de 1990 "Por el cual se reglamenta la Ley 38 de 1989, normativa del Presupuesto General de la Nación, en lo referente al Banco de Proyectos de Inversión".</p> <p>Causa.</p> <p>Deficiencia en los instrumentos de control, evaluación y seguimiento de la entidad.</p> <p>Efecto.</p> <p>Debilidades en la gestión que generan condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con su ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas por la Secretaría de agricultura.</p>	<p>A través de la Dirección de Desarrollo Rural y de la Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible adelantará una (1) Jornada de visitas técnicas de los beneficiarios finales determinados a través de una muestra aleatoria de municipios de los contratos SADR-SASI-012-2021 y SADR-SASI-006-2021 y entregar informes en los que se evidencie las condiciones de sostenibilidad y favorabilidad del proyecto.</p>	<p>Informe técnico de seguimiento a proyectos</p>	<p>Cinco (5)</p>	<p>1/08/2022</p>	<p>1/01/2023</p>	<p>Dirección de Desarrollo Rural y de la Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible</p>	<p>Despacho del Secretario funcionario designado</p>				<p>Jefe Oficina de Control Interno</p>	

Nº hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución	Fecha inicial de la	Fecha terminación de	Dependencia donde se realiza	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C /	DIRECCIÓN TÉCNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	Página 25	Emitir circular que determine los lineamientos para efectuar el seguimiento a la inversión realizada a través de los programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.	Circular	Dos (2)	1/08/2022	1/10/2023	Dirección de Desarrollo Rural y de la Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible	Despacho del Secretario funcionario designado				Jefe Oficina de Control Interno	
3	Falta de definición de vocación agrícola de las poblaciones seleccionadas Condición. Ausencia de criterios técnicos orientados a garantizar coherencia de los suministros entregados frente a la vocación agrícola de los posibles beneficiarios. No se evidencian elementos de juicio valorativo dirigidos a caracterizar la población objetivo de acuerdo con sus características demográficas y socio económicas que tengan en cuenta las potencialidades y debilidades propias de su mercado, lo que evidencia debilidades sobre la intencionalidad de los proyectos y en el alcance efectivo en la generación e impulso de iniciativas de emprendimiento en los destinatarios finales de los contratos celebrados. Criterio. Artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; numeral 2 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública); los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional), y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto. Radicación número: 07001-23-31-000-1999-00546-01(21489) Consejo de Estado, Consejera ponente: RUTH STELLA CORREA PALACIO, veintiocho (28) de mayo de dos mil once (2012) "Desarrolla principio de planeación y necesidad de diagnósticos de prefactibilidad para las inversiones públicas". Causa. Deficiencia en los instrumentos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Efecto. Debilidades en la gestión que generan condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con su ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas por la Secretaría de agricultura. Ver Página 27	Impartir capacitación dirigida a funcionarios y/o contratistas de la SADR y UMATAS del departamento a fin de socializar los criterios para identificar la vocación agrícola de los beneficiarios de los programas de la Secretaría.	Capacitación	Dos (2)	1/08/2022	1/10/2023	Dirección de Desarrollo Rural y de la Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible	Despacho del Secretario funcionario designado				Jefe Oficina de Control Interno	
4	Soportes de entrega a Beneficiarios Definitivos de los Contratos SADR-CT 015 "Suministro Urgencia Manifiesta" y SADR-CT 004 de 2021 Condición. En los contratos observados se encontraron debilidades dentro de los instrumentos de seguimiento y control implementados en la ejecución de ambos contratos. No se evidenciaron elementos probatorios, soportes o actas de entrega a los beneficiarios finales de los suministros contratados. En ambos casos se encuentran Actas de entrega directamente a los alcaldes y alcaldesas de los municipios priorizados mas no existe evidencia de la entrega final por parte de los burgomaestres a los beneficiarios finales en los municipios. En el caso particular del contrato celebrado bajo la figura de Urgencia Manifiesta SADR-CT 015 de 2021, no se puede comprobar la entrega inmediata de los insumos adquiridos para presumiblemente mitigar una emergencia dentro de sus territorios por lo que no es posible analizar si estos fueron usados para ser entregados estratégicamente con fines distintos a los contemplados en la justificación del contrato. Criterio. Estudios previos, Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", artículos 4, 5; en los numerales 6, 7, 12, 13 y 14 del artículo 25; en el # 3 del artículo 26; en los numerales 1 y 2 del artículo 30 de la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública); además, de los artículos 4, 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007; de los artículos 2.2.1.1.1.6.1 a 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional), y de lo dispuesto en la Subsección 1 de la Sección 2 del mismo decreto. Causa. Deficiencia en los instrumentos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Efecto. Debilidades en la gestión que generan condiciones para la materialización de riesgos en los procesos de contratación. En lo relacionado con su ejecución y en la eficiencia y eficacia de las inversiones realizadas por la Secretaría de agricultura. Posible materialización de riesgo de corrupción que afecte el erario. Ver Página 31	Delegar funcionario a fin de que recaude información de la caracterización de los beneficiarios finales a través de las obligaciones impuestas a los municipios en las actas de entrega, efectuando seguimiento telefónico aleatorio, para lo cual deberá presentar informe.	Delegación e Informe	Seis (6)	1/08/2022	1/02/2023	Dirección de Promoción del Crecimiento Agropecuario Sostenible	Despacho del Secretario funcionario designado				Jefe Oficina de Control Interno	
5	Incumplimiento a actividades del Plan de Mejoramiento Vigencia 2019 PGA 2020 Condición. Una vez evaluado el Plan de Mejoramiento, arrojó una calificación de 65,19% encontrando un incumplimiento a la resolución 278 de 2021. Se encontraron como hallazgos no cerrados por denotar un cumplimiento inefectivo a las actividades propuestas, los siguientes; No.1 Deficiencia Proceso Planeación No. 2 Deficiencia en procesos de selección y priorización de los beneficiarios, No. 3 Fallas en el Seguimiento de los Procesos Productivos Contratos, No. 4 Fallas en el Seguimiento de los Procesos Productivos Convenios, No. 5 Actas de Liquidación, No. 8 Deficiencias en la supervisión contractual - Manual de vigilancia y gestión contractual de la gobernación decreto 472 de 2018 y Artículo 82 de la ley 1474 de 2011. No. 9 inadecuados soportes contractuales, No. 12 Deficiencia en seguimiento de sostenibilidad de procesos productivos. En consecuencia, con el resultado de la evaluación y teniendo en cuenta que las actividades de los hallazgos previamente relacionados corresponden a conductas identificadas como observaciones en el actual proceso auditor, se establece observación administrativa con connotación disciplinaria y sancionatoria. Criterio. Artículo No. 11 de la Resolución 0778 de 2021 "Procedimiento para la presentación y aprobación de los planes	Realizar mesa de trabajo trimestralmente con el objetivo estar actualizados en la normatividad que rige la implementación de planes de mejoramiento	4 mesas de trabajo	12 meses	1/08/2022	1/07/2023	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno				Jefe Oficina de Control Interno	

N° hallazgo	Descripción del hallazgo	Acción de mejora	Meta (Indicador de Cumplimiento)	Tiempo de Ejecución	Fecha inicial de la	Fecha terminación de	Dependencia donde se realiza	Cargo Responsable	CUMPLIMIENTO	EFFECTIVIDAD	ESTADO DE LA ACCIÓN (Cerrada-C /	DIRECCIÓN TECNICA RESPONSABLE	OBSERVACIÓN
	<p>Artículo No. 11 de la Resolución 0278 de 2021 "Procedimiento para la presentación y evaluación de los planes de mejoramiento"</p> <p>Causa: Deficiencia en los instrumentos de control, evaluación y seguimiento de la entidad. Control Interno se ha limitado a evaluar el cumplimiento de indicadores de las metas del plan de desarrollo mas no ha enfocado sus esfuerzos en realizar evaluaciones a los procesos y subprocesos de la secretaría.</p> <p>Efecto: Deficiencias en distintos procesos y subprocesos dentro de la Secretaría. Ver Página 42</p>	Actualizar el procedimiento de verificación de planes de mejoramiento	procedimiento actualizado	4 meses	1/08/2022	15/12/2022	Oficina de Control Interno	Oficina de Control Interno				Jefe Oficina de Control Interno	
6	<p>Insumos sin registro de salida hacia las alcaldías beneficiadas en el contrato SADR-SASI-006-2021 por parte de la Secretaría de Agricultura de Cundinamarca</p> <p>Condición</p> <p>Una vez corroborada la documentación allegada por el sujeto de control para desvirtuar la observación, permite observar que la documentación aportada inicialmente por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural presentaba inconsistencias en las cantidades entregadas a los municipios mediante las actas lo que indujo al grupo auditor caer en error al momento de realizar la verificación del cumplimiento en la entrega de estos insumos. Dicho lo anterior es claro que se presentó debilidad en el seguimiento de la documentación soporte de entrega.</p> <p>Criterio: No se da cumplimiento a lo estipulado en el Título IV de la Ley 594 de 2000 y Reglamentado por el Decreto Nacional 2699 de 2012.</p> <p>Causa: Desorden administrativo en los archivos contractuales</p> <p>Efecto: Debilidad en la información suministrada a los entes de control.</p> <p>Página 38</p>	Reiterar y socializar el cumplimiento estricto de la circular 15 de mayo de 2022 en la cual se establecen los lineamientos para la conformación, manipulación y custodia de los expedientes contractuales de la Secretaría, estableciendo la presentación de informes semestrales por parte del área de archivo sobre los expedientes que reposan en la entidad.	Reiteración, socialización e informes	Doce (12)	1/08/2022	1/08/2023	Despacho-Área de archivo	Despacho del Secretario funcionario designado				Jefe Oficina de Control Interno	

FIRMAS

SANDRA LILIANA MAHECHA HERRERA
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Sandra Fabiola Vásquez Rocha-Asesora
Kevin Ladino Valbuena- Abogado

YOHANA MARCELA AGUIRRE TORRES
Jefe de Control Interno

Revisó: Carolina Gomez - Contratista OCI
Aprobó: Carlos Buitrago - Contratista OCI